



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-1023-25

VISTO: La presentación efectuada por el señor Fiscal de Cámara del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. Juan Pablo Fernández solicitando se autorice el inicio del sexto proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Secretario General de la Fiscalía de Cámara Departamental, en la Oficina de Archivos del Ministerio Público Fiscal existen 25850 Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en condiciones de ser destruidas de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Resolución PG n.º 764/11.

Que se corroboró que las mismas no revisten interés histórico, cultural, social o político, como así tampoco poseen imputados con sobreseimientos pendientes de dictado, personas con pedidos de capturas o de averiguación de paraderos activos, bienes con solicitudes de secuestro activos, como así tampoco existen efectos secuestrados sin que se les haya dado destino en los términos del art. 6.º del Acuerdo 3062 de la S.C.J.B.A. y del art. 2.º de la Instrucción General n.º 29 de la Fiscalía de Cámara Departamental.

Que en cumplimiento de lo prescripto por el art. 11 de la citada Resolución, y por intermedio de la Secretaria de la Oficina de Archivos Departamental, se libraron los oficios de comunicación a los agentes fiscales a cargo de las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio correspondientes, con copia del listado de las 25850 Investigaciones Penales Preparatorias en formato digital.

Que se ha solicitado autorización para la donación del papel resultante del expurgo al Centro de Rehabilitación y Biblioteca Popular Luis Braille de la ciudad de Bahía Blanca.

Que en virtud de lo antes expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de las etapas precedentes, corresponde efectuar la pertinente

autorización para dar inicio al sexto proceso de destrucción en el Archivo Departamental de Bahía Blanca (conf. art. 12 Resolución PG n.º 764/11).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Const. de la Prov. de Bs. As., arts. 1.º, 2.º y 20 primera parte de la Ley n.º 14.442 y SCBA, causa I. 72.447 “Procuradora General c/ Prov. de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 14442”, 29-05-2019),

RESUELVE:

Artículo 1.º: Autorizar el inicio del sexto proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial Bahía Blanca, de acuerdo al listado acompañado a las presentes actuaciones, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de la zona y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en el art. 13 de la Resolución PG n.º 764/11.

Artículo 2.º: Autorizar la donación del papel de rezago al Centro de Rehabilitación y Biblioteca Popular Luis Braille, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Resolución PG n.º 764/11, debiendo una vez efectuada la misma remitir copia certificada del acta pertinente a esta Procuración General.

Artículo 3.º: Regístrese y comuníquese al señor Fiscal de Cámara del Departamento Judicial Bahía Blanca.